



DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del contrato de suministro denominado: **“SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 44 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE CUATRO RUEDAS PARA SU UTILIZACIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN Y EL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD”**, promovido por la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, cuyo presupuesto asciende a 1.639.396,07 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 344.273,17 euros, ascendiendo el presupuesto base de licitación a 1.983.669,24 euros, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

El Cuerpo de Agentes de Movilidad, encuadrado en la Subdirección General de Agentes de Movilidad, se creó por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Madrid el día 27 de enero de 2004 e inició su andadura el 19 de julio del mismo año, para cumplir dos objetivos básicos:

Gestionar el tráfico de Madrid con personal especializado de dedicación exclusiva y presencia física permanente en los puntos más importantes para la circulación de vehículos en la capital.

Liberar al Cuerpo de Policía Municipal de Madrid de aquellas labores relacionadas con el tráfico que más personal detraían y que exigían un grado de cualificación menor, con el fin de poder realizar un esfuerzo mayor en su compromiso con los ciudadanos por la seguridad.

Las principales funciones encomendadas a este cuerpo son:

~~Ordenar, señalar y dirigir el tráfico dentro del casco urbano, de acuerdo con lo~~

Firmado por: FRANCISCO DE BORJA CARABANNE MUNTADA

Cargo: DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

Fecha: 07-12-2023 14:12:54



Código de verificación : PNB6ZHYHUBM17AEA

establecido en las normas de circulación.

Atender a determinados requerimientos ciudadanos relacionados con el tráfico y el estacionamiento.

Además, para garantizar la seguridad vial, la movilidad del tráfico y el respeto al Medio Ambiente, el Cuerpo de Agentes de Movilidad, como agentes de la autoridad, vigilará, detectará y en su caso denunciará, cuantas infracciones se produzcan contra estas materias por conductores y peatones en nuestra ciudad.

Para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y el adecuado desempeño de las mismas y prestación de los servicios descritos precisa contar con un conjunto de medios personales y materiales.

En relación con los medios materiales cabe destacar la necesidad de contar con un parque de vehículos que permita el desplazamiento de los agentes cuya actividad se despliega en la ciudad de Madrid. El próximo año 2024 finaliza la última prórroga del renting de la actual flota de vehículos de cuatro ruedas.

Ante la próxima finalización del contrato actualmente vigente, resulta imprescindible recurrir nuevamente a la contratación externa toda vez que la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación no cuenta con los medios materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato y no se considera conveniente la ampliación de los mismos, considerándose que el perfil profesional cualificado para la realización de los trabajos no es propio de ninguna de las categorías o escala del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD